

# Las Cámaras Giordano Bruno: Un paradigma de anticlericalismo masónico decimonónico

PEDRO F. ALVAREZ LÁZARO  
*Universidad Pontificia Comillas*

Uno de los lugares comunes, tal vez el mayor, de las distintas organizaciones masónicas españolas del último tercio del siglo XIX fue su beligerante y a veces exacerbado anticlericalismo. Indudablemente las continuas agresiones por parte de la Iglesia Católica obligaron a la Masonería española en su conjunto a defenderse atacando, pero es preciso observar que proliferaron grupos masónicos cuyos programas antirreligiosos superaron el anticlericalismo simple derivado de la legítima defensa. Olvidando el apoliticismo y el neutralismo religioso proclamados por las Constituciones de Anderson<sup>1</sup> se constituyeron en organizaciones políticas<sup>2</sup> abiertamente opuestas a cualquier religión positiva.

---

1. ANDERSON, J., *The Constitutions of the Free-Masons. Containing History, Charges, Regulations, c. of that most Ancient and Right Worshipful Fraternity*, London, Printed by William Hunter, 1723. Para el presente trabajo he utilizado la edición bilingüe inglés-francés con traducción y notas de LIGUU, Daniel, París, Lauzeray International, 1978.

2. El activismo político de algunos grupos masónicos tiene un buen exponente en el Gran Oriente Nacional de España presidido por el Vizconde de Ros. De entre los numerosos ejemplos que se pueden extraer de su *Gaceta Oficial* en este sentido uno puede resultar significativo. Con motivo de las elecciones municipales de 1889, el Vizconde divulgó una circular a todas las logias y cámaras, tanto de su federación como independientes, que, entre otros, contenía el siguiente párrafo: «La Comisión Ejecutiva y las Logias de Madrid han acordado intervenir prudentemente en las próximas elecciones con nuestro carácter propio, y han resuelto que formen triángulo en los distritos, que éstos a su vez nombren los de barrio para que formen las listas electorales, pidan la inclusión de todos los hermanos y la exclusión de los que indebidamente en ellas figuren o traten de figurar. Se formarán tres listas; una de los incondicionales, otra de los afectos y otra de los contrarios, dando cuenta a este Supremo Consejo de todo ello para formar la estadística de nuestras fuerzas y poder, por medio de alianzas con los afines, aumentar el número de los que nos representan. Aconsejo, pues, a nuestros queridos hermanos que sigan estas indicaciones, avisándonos en tiempo oportuno de cuanto ocurra, para que, con nuestras fuerzas masónica y profana, podamos ayudarlos. Madrid, 28 de enero del 89, Firmado: Vizconde de Ros». *Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España*, Madrid, 9 de mayo de 1889, p. 174.

En adelante cuando me refiera a esta *Gaceta* lo haré con las siglas GOGONE.

Las Cámaras *Giordano Bruno* constituyeron uno de esos casos peculiares. Por su institucionalización pueden servir de paradigma de aquel universo difuso que constituyó el librepensamiento masónico decimonónico.

## I. GENESIS DE LAS CAMARAS GIORDANO BRUNO

La iniciativa de constituir las Cámaras *Giordano Bruno* partió de la logia independiente *Cosmopolita* de Madrid, a mediados de 1889, guiada por la idea de reunir a los masones con grado de Maestro de cualquier obediencia, que profesasen ideas librepensadoras<sup>3</sup>. El título elegido ya era representativo por cuanto *Giordano Bruno* estaba considerado como el héroe del librepensamiento universal, habiendo sido elevado a símbolo mítico del martirio de la razón a manos del dogmatismo de la Iglesia.

D. Alfredo Vega, Vizconde de Ros, a la sazón Gran Maestro de la Gran Logia de Castilla la Nueva y Soberano Gran Comendador de uno de los dos grandes Orientes Nacionales de España que existían en aquella fecha<sup>4</sup>, movido, según sus palabras, por «la impolítica conducta que venía siguiendo el ultramontanismo español capitaneado por sus Prelados, que hacían cuantas gestiones les sugería su odio al libre pensamiento, ya protestando contra la erección en Roma de la estatua a *Giordano Bruno*<sup>5</sup>, ya ofreciendo su concurso al restablecimiento del poder temporal del Papa»<sup>6</sup>, decidió apoyar la iniciativa. A tal propósito publicó el siguiente decreto:

### *Decreto*

Artículo 1.º. Se autoriza a todos los Maestros y Maestras masones del Gran Oriente y de la Confederación, a que presten a los de la Respetable Logia *Cosmopolita* de estos Valles su apoyo moral y material para la erección de una Logia simbólica mixta, que llevará el nombre de *Giordano Bruno*.

Artículo 2.º. A dicha Logia llevarán todo lo que el simbolismo pueda valuar, informado en la sacrosanta libertad de pensar, procurando la más inmediata organización de grupos y sociedades que ejerzan toda su influencia y acción en el mundo profano.

3. *GOGONE*, 4 de agosto de 1889, p. 197, y 6 de septiembre de 1889, pp. 208-209.

4. ALVAREZ LÁZARO, Pedro, *Masonería y librepensamiento en la España de la Restauración. Aproximación histórica*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, 1985, pp. 37-40.

En adelante cuando me refiera al Gran Oriente Nacional de España presidido por el Vizconde de Ros lo haré con las siglas *GONER*.

5. El precedente inmediato de la constitución de las cámaras *Giordano Bruno* hay que buscarlo en la erección de la estatua a *Giordano Bruno* en Roma aquel mismo 1889. Tal sentido viene confirmado en *La Razón*, Castellón de la Plana, 5 agosto 1889, p. 6 y *La Concordia*, Barcelona, septiembre 1889, p. 111.

6. *GOGONE*, *op. cit.*, 4 agosto 1889, p. 198.

Dado en mi gabinete particular a los 31 días del mes de julio de 1889 (era vulgar). El Gran Comendador, *Vizconde de Ros*. El Gran Secretario, *Francisco R. Moncada*<sup>7</sup>.

El contenido del decreto no tardó en surtir efecto. En carta fechada el 24 de agosto, Francisco Rispa Perpiñá se dirigía al Vizconde de Ros comunicándole la constitución definitiva de la logia *Giordano Bruno n.º 1* de Madrid<sup>8</sup>, acordada por unanimidad en la asamblea celebrada a tal propósito el 18 de agosto<sup>9</sup>. La carta fue contestada por otra del Vizconde de Ros<sup>10</sup> haciendo saber en la misma la emoción que sintió al conocer la estrecha unión que había vivido la Orden con motivo del encuentro en un mismo templo de masones pertenecientes a distintas obediencias. Solicitaba también un puesto en la logia recién constituida y terminaba con estas significativas palabras:

«Y deseo conste, de ahora para siempre, que el día en que mi espíritu mortal abandone la envoltura que le encierra, vosotros y la orden podáis disponer libremente para cuanto creáis necesario del cuerpo de vuestro hermano que os envía un triple abrazo fraternal»

Frases que aludían directamente a su entierro civil que, como veremos, estaba entre los fines de las *Giordano Bruno*.

El 18 de agosto tuvo lugar, en efecto, la ceremonia de instalación. A las tres de la tarde, en el templo de la calle San Onofre, sede del GONER, se reunieron un buen número de Maestras y Maestros masones residentes en Madrid que habían sido convocados previamente por la Comisión Organizadora. Si hemos de creer la crónica del acto aparecida en la *Gaceta oficial* del GONER<sup>11</sup>, nada demostraba allí las diferencias que separaban a los masones al profesar distintos ritos y auspicarse por distintos orientes. Se acordó que la logia *Giordano Bruno* se compondría de todos los Maestros masones que lo deseasen, residentes en Madrid, y se eligieron sus dignidades que recayeron en las siguientes personas:

Venerable Maestro: Francisco Rispa Perpiñá  
Primer Vigilante: Alberto Amieba  
Segundo Vigilante: Francisco Miranda  
Orador: Francisco Ramón Moncada  
Secretario: Ramón Nouvilas

---

7. *Ibid.*

8. Aunque por las características de las *Giordano Bruno* estas instituciones eran propiamente cámaras, sin embargo se les denominó como logias frecuentemente.

9. ANONIMO, *Giordano Bruno*, Madrid, Imp. Félix de Silva y Solá, 1889, pp. 1-2. Este folleto se encuentra en el legajo 734-A-10 del Archivo histórico Nacional de Salamanca. En adelante para citar este archivo utilizaré las siglas AHNS.

10. Carta fechada a 8 de septiembre de 1889, en ANONIMO, *Giordano... op. cit.*, pp. 2-3.

11. *GOGONE, op. cit.*, 6 septiembre 1889, p. 209.

Tesorero: Ruperto J. Chavarri  
Limosnero: Manuel Yáñez  
Experto: Mariano Palomino de Guzmán  
Maestro de Ceremonias: Antonio Martínez Linares  
Porta Estandarte: Arturo Armada  
Guarda Templo: José Paíno

De esta forma quedó constituida la Respetable Logia Independiente de Maestros Masones de los valles de Mantua *Giordano Bruno* n.º 1<sup>12</sup>.

## II. PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS

Los presupuestos ideológicos y los fines que perseguía quedaron fielmente reflejados en el *Memorandum* y en el *Reglamento* redactados al objeto.

En síntesis, el *Memorandum* precisaba que la logia se había formado para que en adelante, al surgir otras nuevas, se constituyese una robusta y poderosa alianza o federación de logias *Giordano Bruno* fundamentada en la unidad de pensamiento y creencia en armonía con los ideales modernos. Tal federación debería:

«Propagar con eficacia y provecho sus inefables y redentoras doctrinas (de los ideales modernos) y resistir con éxito las violentas acometidas de una teocracia sórdida, avara, sensual e iracunda, jamás harta de dominio, y la explotación de una burocracia mercantil sin conciencia, nunca harta de riquezas, instrumentos efectivos y conscientes de todas las iniquidades sociales»<sup>13</sup>

El objetivo último consistiría en:

«...implantar en la Patria, libre y redimida de odiosas tiranías, un estado de derecho que garantice todas las creencias y todos los intereses con la más severa e inflexible justicia»<sup>14</sup>.

La bondad del proyecto era innegable: conseguir transformar a España en sociedad de derecho en la que reinasen las libertades individuales basadas en los Derechos Humanos. Otra cuestión distinta eran los medios propuestos para conseguirlo. El odio y el deseo de venganza ocupaban plaza privilegiada en el corazón de aquellos hombres que con tal de lograr sus propósitos «no debían escasear sacrificios para humillar y vencer las tiranías reinantes»<sup>15</sup>.

---

12. ANONIMO, *op. cit.*, p. 3.

13. *Ibid.*, p. 4.

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*, p. 5.

La logia *Giordano Bruno* se consideraba fiel continuadora de la tradición masónica. Es más, creía reafirmar tal tradición puesto que en palabras de aquellos librepensadores, la Masonería:

«ha sido, es, y será la pesadilla de todos los malvados encumbrados y de todas las hipocresías sociales, ora se cubran con el manto venerado de la religión, ora se vistan con la severa y majestuosa toga del legislador, o con el fastuoso y brillante uniforme de los grandes dignatarios del Estado»<sup>16</sup>.

No deja de sorprender el contraste entre esa visión de la Masonería y algunos conocidos e importantes artículos relativos a las obligaciones de un francmasón, incluidos en la segunda parte de las Constituciones de Anderson cuyos párrafos esenciales transcribo:

«Artículo 1.º. Un masón está obligado, por su carácter, a obedecer la ley moral, y si comprende correctamente el Arte, *no será nunca un ateo estúpido ni un libertino irreligioso...*»<sup>17</sup>.

«Artículo 2.º. El masón ha de ser un *pacífico súbdito de los poderes civiles, cualquiera que sea el lugar donde trabaje o resida, y no debe mezclarse nunca en rebeliones o conspiraciones contra la paz y el bienestar de la nación, ni faltar a sus deberes con los magistrados inferiores...*

.....

...si un hermano se rebela contra el Estado, *no se le debe apoyar en su rebelión*, aunque se le compadezca por tal desgracia; y si no es convicto de ningún otro crimen, aunque *la Fraternidad deba desaprobar su rebelión y no dar al gobierno existente el menor motivo de recelo ni asomo de fundamento sobre el particular*, no podrá expulsarlo de la logia»<sup>18</sup>.

Artículo 6.º ...no se promoverán disputas ni discusiones privadas en el recinto de la logia, y mucho *menos contiendas sobre religión, nacionalidades o política de Estado*»<sup>19</sup>

Si nos atenemos a los intentos por uniformar las distintas tendencias nacionales y encontrar una definición común de la Masonería y de sus fines, vemos que en el Congreso Masónico Internacional de Lausanne (6-22 septiembre 1875) se llegó a un acuerdo, aprobado por unanimidad, que fue aceptado por algunas Masonerías españolas de la época, ausentes de dicho congreso. Allí se dijo que:

I. La Francmasonería escocesa proclama ahora, como desde su origen ha proclamado siempre, la existencia de un principio creador, bajo nombre de Gran Arquitecto del Universo.

---

16. *Ibid.*

17. ANDERSON, J., *The Constitutions...*, *op. cit.*, p. 50.

18. *Ibid.*, p. 50.

19. *Ibid.*, p. 54.

II. No impone límite alguno a la libre investigación de la verdad, y exige a sus miembros tolerancia, a fin de garantizar a todos ellos el ejercicio de la libertad.

III. La Francmasonería está, por tanto, abierta a todos los hombres de todas las nacionalidades, de todas las razas y de todas las creencias.

IV. Prohíbe en sus talleres toda discusión política y religiosa, pues acoge en ellos a todos los profanos, cualesquiera que sean sus opiniones políticas y religiosas, con tal de que sean libres y de buenas costumbres.

V. La Francmasonería tiene por misión combatir la ignorancia bajo todas las formas, y constituye una escuela mutua cuyo programa encierra los siguientes lemas: obedecer las leyes del país, vivir con honra, practicar la justicia, amar a sus semejantes, y trabajar sin descanso por el bien de la humanidad y por su progresiva y pacífica emancipación»<sup>20</sup>.

En estas cartas magnas de la Masonería universal se señala por tanto la existencia de un principio creador denominado Gran Arquitecto del Universo, así como la acogida a cualquier creencia religiosa. En el aspecto político existe la misma tolerancia. Pero de ambos está prohibido discutir en logia. El contraste con el ideario de la *Giordano Bruno* era evidente. Este contraste se ve todavía más claro si comparamos las *Constituciones de Anderson* y los *Acuerdos de Lausanne* con el *Reglamento* de la logia *Giordano Bruno*. La importancia de la comparación estriba en que el *Reglamento* constituye una pieza clave para conocer la idiosincrasia propia de estas singulares instituciones masónicas. En él vienen explicitados, con el lenguaje propio de este tipo de documentos, tanto su objeto como su régimen interior. A modo de síntesis creo conveniente destacar los siguientes artículos, extrayendo sólo sus partes sustanciales:

#### Objeto

«1.º. Esta logia tiene por objeto afirmar y defender, dentro del simbolismo, tanto en el orden profano como en el masónico, el libre pensamiento, los derechos inherentes a la personalidad humana, *el régimen democrático con su peculiar organismo político social*, la moral universal y la justicia en todas sus manifestaciones, ya desarrollando su acción propia, ya secundando la de otras sociedades análogas con idénticos fines y tendencias formadas, dejando siempre a salvo el dogma y compromisos masónicos.

2.º. Esta logia *sólo trabajará en la Cámara del Medio*, y no iniciará a profano alguno, ni aumentará salario a ningún masón. Cuidará de mantenerse con cuantos *masones de ambos sexos investidos con el grado 3.º* residan en Madrid, *sin distinción de rito ni de obediencia*, y dejando a cada uno en posesión de su *autonomía para figurar como miembro activo de otros talleres...*

---

20. GOGONE, *op. cit.*, 25 julio 1887, pp. 3-4.

...para mejor combatir los obstáculos tradicionales y cuantos se opongan a la marcha de la *Masonería democrática*, creemos necesaria la formación de *una sola logia Giordano Bruno por provincia* y triángulos a ella adjuntos en pueblos de la misma...

3.º Del mismo modo y en la propia forma se procurará *análoga organización en las demás provincias de España y Ultramar*, tomando *cada logia de provincia el número ordinal correspondiente*, y cada triángulo la letra correlativa del alfabeto.

Los triángulos se entenderán con su logia respectiva, y las logias unas con otras, siendo *Madrid el centro natural y lógico de acción*, así para la organización como para lo demás que ocurra.

4.º Cada triángulo y cada logia se regirá por su respectivo *Reglamento*, que *en la parte sustantiva y objetiva será igual a éste...*

#### **Aspiraciones**

5.º Esta organización aspirará a que formen otros *organismos análogos en todas las Naciones vecinas primero*, y en el *resto de las demás después...*

.....

*Las Naciones hispano-americanas se consideran como de la familia.*

#### **Régimen interior**

6.º Para estar afiliado a la logia *Giordano Bruno* será condición *indispensable ser Maestro Masón...*

8.º Son deberes de todo hermano... *no negar jamás la Orden a que pertenece*, realizar los *actos de su vida social de perfecta conformidad con los compromisos masónicos adquiridos*, y *muy especialmente con los de esta logia...*

13.º Esta logia reglamentará especialmente su conducta para con los hermanos enfermos y para la *custodia y enterramiento de los cadáveres* de los mismos. *Es deber de todo afiliado disponer previamente su última voluntad prescindiendo de toda creencia o religión positiva.*

18.º *La logia Giordano Bruno no reconoce ni reconocerá a masón alguno el grado superior a Maestro que pueda poseer*, ni se dará entrada en el templo con más ceremonial que el signo de la orden de Maestro...»<sup>21</sup>

Las llamadas logias o, con más propiedad, cámaras *Giordano Bruno* pretendían en síntesis:

A. *Ideológicamente*: consecución de un Estado de Derecho en el ámbito político, y la proclamación del librepensamiento, identificado con la destrucción de las religiones positivas, en el ámbito religioso.

B. *Organizativamente*: reunir a todos los masones de cualquier obediencia y sexo; no reconocer grados superiores al tercero, ni otra autoridad

---

21. ANONIMO, *Giordano...*, op. cit., pp. 9-15.

que la del simbolismo; no admitir aprendices ni compañeros; respetar la militancia de sus miembros en sus logias de origen; constituir una sola cámara por provincia, teniendo todas ellas como referencia a la de Madrid; intentar su desarrollo internacional, considerando a Hispano América dentro de la familia española.

En realidad, y a pesar de que en sus comienzos la idea partió de una logia independiente, lo que pretendieron el Vizconde de Ros y Rispá Perpiñá fue utilizar la idea de las *Giordano Bruno*, en principio autónomas y soberanas, para lograr hacer desaparecer en provecho propio las numerosas obediencias masónicas existentes. Tal es la intención que parece tener el siguiente párrafo del editorial de la *Gaceta* de 8 de noviembre:

«Sí, seamos hombres libres, y ya que en muchas provincias están formadas con masones de todas las obediencias y de todos los centros, las logias *Giordano Bruno*, que son independientes, soberanas y autónomas, que en ellas no se reconoce otro grado superior al de Maestro, unámonos a ellas; y cuando en todas las provincias estén instaladas, que ellas *resuelvan en Asamblea los destinos de la Orden, su constitución, su marcha, decretando la elección de todas las dignidades por sufragio directo y por escrito*»<sup>22</sup>.

No es descabellado suponer que a través de la maniobra de formación de estas cámaras, los dirigentes del GONER intentaron alcanzar la hegemonía de la Masonería española. No en vano los componentes del Supremo Consejo solicitaron un puesto como miembros activos de la *Giordano Bruno n.º 1*<sup>23</sup>.

### III. EXTENSION Y DESARROLLO DE LAS CAMARAS

El proyecto no tardó en cuajar y extenderse por el resto de la península. En distintas provincias fueron creándose cámaras que aglutinaron diferentes logias. Si atendemos a los números de registro, la segunda en constituirse fue la de Málaga.

#### III.1. Málaga

Existe constancia documental de la existencia en Málaga de una cámara similar a la de Madrid. Se conserva una carta, fechada a 10 de octubre de 1889, por la que la cámara *Giordano Bruno n.º 2* de Málaga se dirigía a Aurelio Blasco Grajales felicitándole por haber demandado

---

22. *GOGONE, op. cit.*, 8 noviembre 1889, p. 221.

23. *Ibid.*



judicialmente a D. Antolín Monescillo y Viso, Cardenal Arzobispo de Valencia<sup>24</sup>. La cámara fue erigida, según palabras textuales, para «honrar la memoria de aquel mártir, víctima inmolada por los sicarios de Torquemada y los enemigos de las libertades, de la civilización y del progreso, y de todo aquello que redunde en bien de la Humanidad, a quien inútilmente pretende tiranizar»<sup>25</sup>.

En principio la compusieron 8 logias de la capital. De 6 de ellas nos han llegado noticias documentadas<sup>26</sup>, y todas pertenecían a la obediencia presidida por el Vizconde de Ros<sup>27</sup>.

El tema central de la carta hace referencia a la denuncia que presentó el masón valenciano Blasco Grajales contra el Cardenal Monescillo, molesto por la dura condena que el Cardenal había hecho de sus manifestaciones anticlericales con ocasión de la erección en Roma del monumento a Giordano Bruno, acto al que Blasco había asistido comisionado por las logias de Valencia. El conocido masón y librepensador valenciano quiso llevar al prelado a los tribunales, sin éxito, desatando una nutrida cadena de adhesiones al Cardenal<sup>28</sup>. El asunto fue también muy aireado por la Masonería española que dedicó grandes elogios a Blasco y agrias condenadas a Monescillo. Las múltiples cartas escritas en tal sentido por logias de todas las obediencias y provincias, y los numerosos artículos aparecidos en las revistas masónicas dan testimonio de ello<sup>29</sup>. Entre las cartas aludidas se encontraba la de la *Giordano Bruno n.º 2* de Málaga que se manifestaba de esta forma:

«Ilustre y querido hermano: Habéis tenido una luminosa inspiración, y por ello habéis tomado una iniciativa que por sí sola significa un golpe mortal asestado contra el odioso privilegio.

Gracias a vos un Príncipe de la Iglesia que se cree con el derecho de calificar calumniosamente a quien no piense como él, queda redu-

---

24. AHNS (734-A-10).

25. *Ibid.*

26. AHNS (763-A) y (764-A). Sobre el desarrollo de la Masonería en Málaga en la segunda mitad del siglo XIX puede consultarse: PINTO MOLINA, María, *La Masonería en Málaga y provincia (último tercio del siglo XIX)*, Granada, Universidad de Granada, 1986.

Elías de Mateo Avilés, en su reciente libro *Masonería, Protestantismo, Librepensamiento y otras heterodoxias en la Málaga del siglo XIX*. Málaga, Excma. Diputación Provincial de Málaga 1986, confunde las Giordano Bruno con una logia normal (ver pp. 93, 96-100, y 159). A pesar de este pequeño error, el libro de Mateo Avilés es un buen trabajo sobre el complejo problema del librepensamiento, y el primero, y por tanto pionero, en el estudio regional del librepensamiento español.

27. Eran las siguientes logias: *Autonomía (B)*, *Autonomía (C)*, *Verdad y Progreso*, *Nueva Lumen*, *Justicia*, *Honor y Razón*, *Fe y Fraternidad*, y *Nueva Bética*. AHNS (734-A-10).

28. SANZ DE DIEGO, Rafael, *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado: El Cardenal Antolín Monescillo y Viso (1811-1897)*, Madrid, Edic. de la Universidad Pontificia Comillas, 1979, p. 256.

29. Véanse algunos ejemplos en: *Boletín Oficial de la Gran Logia Provincial de Andalucía*, Córdoba, 15 septiembre 1889; *La Verdad*, Oviedo, 15 septiembre 1889; *La Razón*, Castellón de la Plana, 23 junio 1889, 25 agosto 1889 y 1 septiembre 1889.

cido a la categoría de simple ciudadano, siendo por tanto responsable de sus actos, y corre el inminente riesgo de ser condenado, si ha lugar, por los Tribunales de Justicia, dándose el caso de que si por el momento se excusa de comparecer a una citación judicial, es debido únicamente a su carácter de Senador, es decir, haciendo uso de un derecho que le concede la jurisdicción civil que define y ampara el derecho de todos los españoles. El Cardenal Arzobispo no es ya, para cuantos no pertenezcan a la secta católica predominante, más que el ciudadano Monescillo.

De hoy nos queda ganada una importante victoria en el terreno de la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley.

La Masonería Barcelonesa<sup>30</sup>, representada por vos en solemne acto de la inauguración de la estatua de *Giordano Bruno*, por cuyo acto os habéis atraído las injustas censuras del Arzobispo de Valencia, os felicitó y aplaudió con efusión»<sup>31</sup>.

Durante el año 1890 la cámara malagueña siguió trabajando dirigida por Luis Benot<sup>32</sup>, e incluso logró aumentar sus efectivos. El Vizconde de Ros adquirió una nueva logia a través de ella alcanzando así uno de sus fines: la logia *Virtud* de Málaga, que pertenecía al Supremo Consejo de Francia al menos desde 1886<sup>33</sup>, se afilió al GONER tras una breve permanencia en la *Giordano Bruno*<sup>34</sup>.

### III.2. Murcia

La tercera cámara *Giordano Bruno* fue levantada en Murcia también en 1889. La única referencia a su existencia viene recogida en el Libro de Actas de la logia *Vigilancia* de Murcia. El Profesor José Antonio Ayala se ha encargado de transmitirla:

«En la misma sesión (10 octubre 1889), hizo la misma petición (trabajar en el templo de la logia *Vigilancia*), la Cámara *Giordano Bruno* n.º 3»<sup>35</sup>.

La solicitud le fue concedida por 17 votos a favor y 4 en contra. Ayala sigue comentando de esta forma tan significativa votación:

«El argumento de los opositores fue que la *Giordano Bruno* trataba de cuestiones políticas en sus reuniones. El Venerable de la *Vigilancia*

---

30. Los masones malagueños cometen un error, pues Blasco Grajales representó a la Masonería valenciana y no a la barcelonesa.

31. AHNS (734-A-10).

32. GOGONE, *op. cit.*, 8 agosto 1890, p. 298.

33. AHNS (764-A-12).

34. GOGONE, *op. cit.*, 6 febrero 1890.

35. AYALA, José Antonio, *La Masonería en la región de Murcia*, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1986, p. 112.

—Herrero Yeste— consideró calumniosa la especie (él formaba parte de dicha cámara) y amenazó con suspender de sus derechos masónicos al masón o logia que tratara de ‘asuntos políticos de actualidad’ en aquel local»

Lo escueto de la noticia no permite demasiadas alegrías en las deducciones, pero sí alguna observación importante. En primer lugar la logia *Vigilancia* pertenecía al GONER y parte de sus miembros, entre ellos su Venerable, formaban parte de la cámara *Giordano Bruno*. En segundo lugar se muestran claras las reticencias de algunos componentes de la *Vigilancia* sobre la politicación de la *Giordano Bruno*. La respuesta de Herrero Yeste es tajante aunque matizada: sólo prohibió hablar de asuntos políticos *de actualidad*. Sobre los asuntos religiosos, tan nucleares en los presupuestos de las *Giordano Bruno*, se guarda un absoluto silencio.

### III.3. Valencia

De la cámara *Giordano Bruno* de Valencia se tienen más noticias, aunque tampoco sean excesivas. Se conservan dos actas de trabajos. La primera, fechada a 26 de enero de 1890, corresponde a la tenida (reunión) constitutiva, y la segunda, fechada a 9 de marzo del mismo año, a la tenida de admisión de un nuevo miembro<sup>36</sup>.

El alma del grupo fue Aurelio Blasco Grajales, conocido republicano a quien ya me he referido por su activa militancia librepensadora. Para su constitución convocó a lo más granado de la masonería valenciana logrando reunir 29 masones<sup>37</sup> a los que citó en el Círculo de Instrucción

---

36. AHNS (778-A-1). El nuevo miembro fue Ladislao Rodríguez, componente de la logia *Acacia* n.º 93 de Valencia del Gran Oriente Español.

37. Los nombres de estos masones, seguidos de su logia, ciudad y obediencia eran los siguientes: Aurelio Blasco Grajales, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Pedro Noguera Pascual, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Juan Ramón Ferriol, *Puritana* n.º 2, Faura, I.; Ramón Cantos Ibor, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Fernando de la Jara, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Rafael Badía Ariño, *Estrella del Mediterráneo*, Villanueva del Grao, I.; Luis Segura Miralles, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Salvador Burguete, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; César Giorgeta, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Vicente R. Anastasio, (¿?); José Ferriols Gómez, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Vicente R. Anastasio, (¿?); José Ferriols Gómez, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Pablo Michó, *Acacia* n.º 93, GOE; José Gómez, *Acacia* n.º 93, Valencia, GOE; José Calvete, *Severidad*, GOE; Julián Monviedro, (¿?); Justo Girbes, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; José Lizana, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; Ildefonso Urguilés Martí, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; Miguel Guerra Santos, *Severidad* n.º 92, Valencia, GOE; Angel Blasco Grajales, *Puritana* n.º 2, Faura, I.; Tomás Peris Mora, (¿?); Cleto del Poyo, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Jesús Ponce, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; Miguel Guerra, (¿?); Emilio Raksnick Rieth, *Puritana* n.º 1, Valencia, I.; Juan Estellés, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; Antonio Mateu, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; Andrés Muñoz, *La Señera* n.º 243, Valencia, GONEP; Gemán Sorni, (¿?).

Las siglas utilizadas corresponden a las siguientes obediencias: I, Interpendiente; GOE: Gran Oriente Español; GONEP: Gran Oriente Nacional de España presidido por José M.ª Pantoja.

y Recreo. Inspirándose en el Reglamento de la Giordano Bruno n.º 1 de Madrid<sup>38</sup>, se propusieron como específicos los siguientes fines:

«I. Preparar la opinión pública para conseguir la separación de la Iglesia del Estado.

II. La completa conquista de los derechos inherentes a la personalidad humana. El régimen democrático con su peculiar organismo político cual es la República, con aquellas reformas sociales que vengan a mejorar el estado moral y material del pueblo.

III. La práctica de la moral universal como culto filosófico de la sociedad; la reforma de la administración de justicia histórica y la enseñanza laica integral para ambos sexos.

IV. Y como más importante para la Institución Masónica la unificación de los Orientes, a fin de que, sólo exista un solo poder masónico en los Valles de Iberia, elegido por el sufragio de todas las Cámaras Giordano Bruno»<sup>39</sup>.

Estos puntos fueron aprobados, aunque los hermanos Antonio Mateu, Andrés Núñez y Germán Sorni no los compartieron y fueron invitados a abandonar la cámara.

La concreción del ideario en una dirección abiertamente republicana no admite discusión. De hecho, en la otra tenida de la que poseemos información, el Venerable comunicó al resto de los hermanos sus impresiones sobre la Asamblea Republicana que había tenido lugar en Madrid haciendo una minuciosa reseña de la misma, extendiéndose en consideraciones sobre sus acuerdos<sup>40</sup>. Es de destacar además que sus miembros se distribuían por logia, obediencia y ciudad de la siguiente forma:

Logia	N.º Miem.	Obediencia	Ciudad
<i>Puritana n.º 1</i>	10	I	Valencia <sup>41</sup>
<i>Acacia n.º 93</i>	2	GOE <sup>42</sup>	Valencia
<i>Severidad n.º 92</i>	2	GOE <sup>43</sup>	Valencia
<i>Señera n.º 243</i>	7	GONEP <sup>44</sup>	Valencia
<i>Puritana n.º 2</i>	2	I	Faura
<i>Estrella del Mediterráneo</i>	1	I	Villan. del Grao
<i>Desconocida</i>	6	—	—

38. Ver tenida de 26 enero 1890 en AHNS (778-A-1).

39. *Ibid.*

40. Ver tenida de 9 marzo 1890 en AHNS (778-A-1).

41. Aunque la logia *Puritana* n.º 1 de Valencia estaba en situación de Independiente en 1889 y no entraría a formar parte del GONER hasta 1892, Aurelio Blasco Grajales, su sempiterno Venerable, mantuvo estrechas relaciones con esta última obediencia desde sus mismos orígenes en 1888. De ellos dan testimonio numerosos ejemplares del GOGONE de todos estos años.

42. GOE, corresponde a Gran Oriente Español.

43. *Ibid.*

44. GONEP, corresponde a Gran Oriente Nacional de España de Pantoja.

Por otra parte fueron elegidas las siguientes dignidades:

Venerable: Aurelio Blasco Grajales, *Danton*, (I)  
1<sup>er</sup> Vigilante: Pablo Michó, *Prim*, (GOE)  
2.<sup>o</sup> Vigilante: César Giorgeta, *Alejandro*, (I)  
Orador: Fernando de la Jara, *Padilla*, (I)  
Tesorero: José Lizana, *Allan Kardec*, (GONEP)  
Guarda Templo: José Calvete Giménez, *Víctor Hugo*, (GOE)  
1<sup>er</sup> Experto: Julián Monviedro, *Castelar*, (¿?)  
2.<sup>o</sup> Experto: Justo Girbes, *Hernán Cortés*, (GONEP)  
Porta Estandarte: Ildefonso Urgilés, *Vulcano*, (GONEP)  
Secretario: Luis Segura Miralles, *Miguel Servet*, (I)

De entre estas dignidades cuatro pertenecían a la logia *Puritana* de Valencia, entonces independiente, de una no conocemos su logia, tres trabajaban en la logia *La Señera n.º 243* de Valencia auspiciada por el GONEP, y dos en el GOE. Estas dos últimas obediencias, institucionalmente, eran muy enemigas del GONER. A pesar de la variedad de obediencias a las que pertenecían los miembros de la cámara, en la sesión constitutiva se acordó expedir dos telegramas dirigidos al Vizconde de Ros en calidad de Gran Comendador del GONER y a Francisco Rispá Perpiñá como Venerable de la *Giordano Bruno n.º 1* de Madrid. Este gesto es un síntoma de la dependencia que las *Giordano Bruno*, a pesar de su aparente autonomía, tenían de estos dos personajes e implícitamente de la obediencia que ellos presidían. También puede resultar significativo que en 1892 la logia *Puritana* de Valencia abandonaría su independencia y pasaría a engrosar las filas del GONER.

A la cámara *Giordano Bruno* de Valencia le correspondió el 7 como número de registro.

#### III.4. Otras provincias

No es difícil observar que entre la cámara *Giordano Bruno n.º 3* de Murcia y la n.º 7 de Valencia quedan tres números de registro vacantes. Por tanto antes del 26 de enero de 1890 habían sido dadas de alta otras tres cámaras cuya ubicación desconocemos. Por datos indirectos que nos han llegado es lícito sospechar que bien podría ser una de ellas aquella que Aniceto Giral, Venerable de la logia *Almogávares* de Zaragoza, intentó crear en 1889 en la capital aragonesa, si bien no queda constancia de su instalación definitiva<sup>45</sup>.

Con posterioridad a la cámara valenciana existen indicios de que se intentó instalar una nueva *Giordano Bruno* en Navarra a comienzos de

45. FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería en Aragón, V. II*, Zaragoza, Librería General, 1979, p. 28.

1890. Los intentos provenían esta vez de Carlos Alfaro, Venerable de la logia *Justicia* de Tafalla, pero también desconocemos el éxito de la empresa<sup>46</sup>. Resulta imprescindible sin embargo precisar que tanto la *Almogávares* como la *Justicia* estaban bajo la égida del GÖNER, y sus Venerables eran activos republicanos que desde sus logias apoyaban candidaturas republicanas<sup>47</sup> y luchaban más ampliamente para que España se convirtiera en una República democrática<sup>48</sup>.

En lo descrito hasta el momento se ofrecen pruebas suficientes para pensar que el movimiento orquestado en torno a las cámaras *Giordano Bruno* tuvo su importancia. A las organizaciones localizadas hay que añadir otras que existieron sin duda, según se desprende del número de registro de las conocidas. En la extensión del fenómeno hay que incluir también nuevas organizaciones creadas en la misma idea, compuestas únicamente por masones, pero que deseosas de evitar confusionismos y equívocos prefirieron no cubrirse con la denominación de cámaras o logias. El caso de Barcelona es esclarecedor en este punto. *La Concordia*, órgano oficial de la Gran Logia Regional de Cataluña n.º 2 comentaba sobre este particular:

«Nosotros sabemos que en Barcelona se acogió con bastante entusiasmo el pensamiento; pero con muy buen acuerdo, los hermanos que se propusieron instalar el grupo, se separaron de la idea de darle carácter masónico a la nueva institución, si bien para ser admitido en ella había de poseerse al menos el grado de Maestro. Por lo demás el grupo *Giordano Bruno* de Barcelona sería considerado como otra organización profana cualquiera que nada tendría que ver con la práctica ni con los rituales masónicos. Estos al menos son nuestros informes sobre el particular que nos complacemos en dar a conocer en obsequio del buen sentido práctico de nuestros hermanos de Barcelona»<sup>49</sup>.

---

46. Víctor Manuel Arbeloa comenta los esfuerzos de Carlos Alfaro para levantar una cámara *Giordano Bruno*, pero la confunde con una logia normal. Ver su libro: *La Masonería en Navarra (1870-1945)*, Pamplona, Aranzadi, 1976, p. 102.

47. Dos ejemplos pueden resultar claros. En 1893, el Venerable de la logia *Almogávares* de Zaragoza, en carta escrita a Rispá Perpiñá, entonces Soberano Gran Comendador, tocaba este tema que Ferrer Benimeli resume así: «Finalmente hace alusión a las elecciones municipales celebradas en Zaragoza, que habían sido 'reñidísimas', habiendo obtenido los republicanos 'un triunfo moral muy respetable'. Nosotros —añade el Venerable— 'hemos apoyado un candidato republicano, y al Hermano Marat como hermano; con esto hemos creído cumplir un deber'» (Ver *Masonería en Aragón*, op. cit., V. I, p. 195). Por otro lado Arbeloa nos transmite otro caso similar, también de otras elecciones municipales, en esta ocasión correspondientes a mayo de 1891. Carlos Alfaro, Venerable de la logia *Justicia* de Tafalla dirigiéndose al Vizconde de Ros le comenta: «Los hermanos de ésta, tan entusiasmados como siempre, trabajaron la candidatura republicana, en la que iba el hermano Voltaire (Valentín Navascués), y la lección dio 448 votos, contra 212, que obtuvo la nuestra» (*La Masonería en Navarra*, op. cit., p. 113).

48. ARBELOA, V.M., op. cit., pp. 108-117.

49. *La Concordia*, Revista masónica. Órgano Oficial de la Gran Logia Regional de Cataluña n.º 2 y eco imparcial de la Masonería Barcelonesa, Barcelona, 30 diciembre 1889, p. 130.

Está claro que los planteamientos ideológicos originarios de Madrid tuvieron rápida acogida en el resto del territorio nacional. Ahora bien, mientras el antagonismo a las religiones positivas fue aceptado por unanimidad, la dimensión política adquirió distintos matices interpretativos. Igualmente la composición de las cámaras ofreció variantes importantes. El Vizconde de Ros, Soberano Gran Comendador del GONER, junto con Francisco Rispá Perpiñá, encargado de sustituirle en tan alta responsabilidad algunos años más tarde<sup>50</sup>, fueron los principales impulsores de la idea. Sin embargo muchas de las logias de su obediencia, recordemos el caso de Barcelona, no consintieron darle una dimensión masónica. Por el contrario miembros y logias de otras obediencias, recordemos ahora el caso de Valencia, se adhirieron al pensamiento y formaron parte de las cámaras. Tal situación plantea una importante cuestión metodológica cuando se trata de estudiar la Masonería en su conjunto, como veremos más adelante.

A pesar de su rápida expansión no parece que las cámaras *Giordano Bruno* tuvieran larga vida. Ninguna noticia sobre su existencia sobrepasa el año 1891<sup>51</sup>. Probablemente la fuerte oposición masónica que encontraron para su crecimiento las ahogó apenas nacidas. Para terminar este pequeño acercamiento al tema es conveniente indicar algunas de estas resistencias.

#### IV. REPULSA DE LA MASONERIA ESPAÑOLA EN CONJUNTO

Como es sabido en 1889 existieron en España un mínimo de 12 obediencias masónicas<sup>52</sup>. De entre ellas destacaban: El Gran Oriente Nacional de España, presidido por el Vizconde de Ros (GONER); el Gran Oriente Nacional de España, presidido por José M.<sup>a</sup> Pantoja (GONEP); el Gran Oriente Español (GOE); la Gran Logia Simbólica Independiente Española, con sede en Sevilla (GLSIE); y la Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear, con sede en Barcelona (GLSRCB). Ya ha quedado constancia que de la primera de ellas, el GONER, a través de sus líderes principales, fue la gran impulsora de las *Giordano Bruno*. Si exceptuamos la última, la GSRCB, de la que no conozco su opinión al respecto, las restantes obediencias rechazaron de plano las cámaras objeto de estudio. La pionera en hacerlo fue la Gran Logia Simbólica Independiente Es-

---

50. En 1892 sería elegido Soberano Gran Comendador del Gran Oriente Nacional de España (desde 1893 Gran Oriente Ibérico) supliendo en el cargo al Vizconde de Ros, y ocupando tal dignidad hasta finales de siglo.

51. Véase *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga*, op. cit., 25 junio 1891, p. 5. En este número se asegura que la cámara *Giordano Bruno* de Málaga había desaparecido, pese a los intentos del vizconde de Ros.

52. ALVAREZ LÁZARO, P., op. cit., pp. 36-86.

pañola cuyo Gran Maestro, el Hermano Padilla, dirigió a todas las logias de su jurisdicción una circular, fechada a 27 de octubre de 1889, cuyo párrafo central consistía en este comentario crítico:

«Los fines de esas nuevas logias de profesar y propagar el libre pensamiento y el régimen democrático con su organismo peculiar en el orden político, la exclusión de su particular fraternidad de todo aquel que no profese estas ideas, la obligación de declarar su última voluntad como libre pensador, pugnan con la declaración de principios fundamentales de la Masonería, que admite en su seno a todos los hombres honrados sin distinción de opiniones, raza ni creencia, y que sin oponer límite a la investigación de la verdad, cobija bajo la fórmula del Gran Arquitecto del Universo, a los que no rechazan como hermano a quien piensa de distinta manera en religión o política, naciendo de esta unión sincera el deber más sagrado de los masones: la tolerancia»<sup>53</sup>.

Como se ve en la circular estaban recogidos los acuerdos de Lausanne, tan opuestos a los principios de las *Giordano Bruno*. Lo paradójico y contradictorio es que el GONER, en los mismos orígenes de su fundación, se había precipitado a aceptar incondicionalmente aquellos acuerdos<sup>54</sup>.

*La Concordia* de Barcelona, en su número de 30 de diciembre, y en el mismo sentido, el *Boletín Oficial del Gran Oriente Nacional de España*, órgano oficial de la obediencia presidida por José María Pantoja, no se arredra en decir:

«El Gran Oriente Nacional de España no tiene con tales agrupaciones conexión alguna, y por tanto, ni ha de ocuparse de ellas, ni hace en estos momentos otra cosa que protestar de que se use el título de logias por unas agrupaciones cuyos especiales fines están en abierta oposición con la grandiosa y tolerante doctrina francmasónica.

.....

Nuestra Institución admite en su seno a todo hombre honrado, cualquiera que sea su opinión, raza o creencia. Libre es el francmasón como profano de seguir y defender los ideales que estime oportunos, pero no de subordinar a ellos la Institución...

Separarnos de lo que dicen nuestras sabias leyes, tras renunciar a nuestra incuestionable importancia, equivaldría a ponernos en pugna con todos los gobiernos del mundo, y a perder el reconocimiento legal a tanta costa conseguido.

.....

Además, formar logias con maestros activos y durmientes de todas las agrupaciones, y usar nuestros Rituales para tratar de política y

---

53. La circular fue publicada por *El Taller* de Sevilla y recogida completa en *La Concordia*, *op. cit.*, 30 diciembre 1889.

54. *GOGONE*, *op. cit.*, 25 julio 1887, pp. 205; y 25 agosto 1887, pp. 9-16.



religión, a más de no ser francmasónico, lleva consigo la mayor de las irregularidades, y equivale a servir inconscientemente a nuestros comunes enemigos»<sup>55</sup>.

Por su parte el Gran Oriente Español, aunque no hizo que sepamos ninguna declaración oficial al respecto, en su *Boletín Oficial*, publicó un artículo en el que, elogiando la actitud progresista del GOE, criticaba sin embargo a las *Giordano Bruno* porque:

«...desconocedoras de lo que es la Masonería e ignorando sus universales fines se proponen... hacer un exclusivismo religioso y político en el seno de esta augusta institución, que ostenta como hermosísimo lema la tolerancia, la paz, la fraternidad, la igualdad y la libertad»<sup>56</sup>.

A estas diáfanas y representativas condenas habría que añadir otras de carácter más particular pero no menos expresivas, que por factores de espacio no puedo incluir en este trabajo<sup>57</sup>.

## V. EPILOGO

Quiero terminar recogiendo el problema metodológico indicado más arriba, que a través del caso estudiado aparece con claridad. Tanto el GOE como el GONEP se opusieron al proyecto de las *Giordano Bruno*, pese a lo cual hubo masones y logias de sus jurisdicciones que desestimando tales negativas se adhirieron al mencionado proyecto. En la otra parte sucedió un fenómeno similar pero de signo contrario, puesto que frente a las intenciones de Ros y de Rispá surgieron logias de su obediencia que desoyéndoles rechazaron, al menos institucionalmente, aquella pintoresca simbiosis entre Masonería y librepensamiento. Por tanto el análisis exclusivo de los posicionamientos ideológicos de organismos o personas rectoras de una obediencia arroja una visión parcial de la sociedad masónica. Tampoco el estudio único de las logias, olvidando las directrices y comportamientos de sus organismos y personalidades rectores, conduce a la comprensión del fenómeno masónico. Sin tener en cuenta a la vez la conducta y actitudes de los individuos de base y de las logias, y los planteamientos emanados de los organismos superiores, no pueden inducirse conclusiones con pretensiones de totalidad. De no hacerlo así sólo se logrará ofrecer una imagen distorsionada y equívoca de la Hermandad Masónica.

---

55. *Boletín Oficial del Gran Oriente Nacional de España*, Madrid, 15 noviembre 1889, pp. 6-7.

56. *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*, Madrid, 1 enero 1890, p. 7.

57. Vienen recogidos algunos de ellos en mi libro *Masonería y Librepensamiento*, *op. cit.*, pp. 246-256.